

**SE RUEGA CUMPLIMENTAR TODOS LOS CAMPOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO**  
Las solicitudes deberán remitirse por correo electrónico a [elena.barragan@ufv.es](mailto:elena.barragan@ufv.es)

**DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DEL SOLICITANTE Y LA UNIDAD FAMILIAR**

Apellidos y Nombre:

DNI / Pasaporte:

Titulación y Curso (para el año académico 24/25):

**DATOS DE LA MADRE (o responsable solidario)**

Apellidos y Nombre:

Dedicación:

Si trabaja:    Por cuenta ajena                      Por cuenta propia

Puesto:

Antigüedad:

Base imponible general (ver declaración de la renta 2023) :

Capital bancario invertido:

Bienes inmuebles:

Hipoteca/s:

**DATOS DEL PADRE (o responsable solidario)**

Apellidos y Nombre:

Dedicación:

Si trabaja:    Por cuenta ajena                      Por cuenta propia

Puesto:

Antigüedad:

Base imponible general (ver declaración de la renta 2023) :

Capital bancario invertido:

Bienes inmuebles:

Hipoteca/s:

**DATOS DE OTROS FAMILIARES** (que vivan en el domicilio familiar)

Apellidos y nombre	Parentesco	Edad	Trabajo (por cuenta ajena o por cuenta propia) / estudios que realiza / pensionista / en paro / no trabaja

¿Hay alguna cuestión sobre su situación personal que sea de relevancia? (Contexto familiar / laboral / situaciones particulares / minusvalías...):

¿Ha solicitado alguna ayuda económica a la UFV para el curso 2024-2025?      Sí      NO

Tipo:

Cuantía solicitada en %:

Cuantía concedida en %:

¿Ha solicitado alguna ayuda económica para estudiantes a algún organismo público (Ayuntamiento, CCAA, Ministerio...) para el curso 2024 -

25?      Sí      NO

Tipo:

Cuantía solicitada en %:

Cuantía concedida en %:

¿Está realizando algún trabajo remunerado? En caso afirmativo especifica cuál y los ingresos percibidos:

¿Ha sido beneficiario de alguna ayuda económica del Colegio Mayor durante el/los curso/s pasado/s?      Sí      NO

Curso:      Cuantía en %:

Curso:      Cuantía en %:

Curso:      Cuantía en %:

Curso:      Cuantía en %:

¿Ha sido beneficiario de un Crédito al Honor del Colegio Mayor durante el/los curso/s pasado/s?      Sí      NO

Curso:      Cuantía en %:

Curso:      Cuantía en %:

Curso:      Cuantía en %:

Curso:      Cuantía en %:

¿Ha sido beneficiario de alguna ayuda económica en la UFV durante el/los curso/s pasado/s?      Sí      NO

Tipo:

Curso:      Cuantía en %:

Curso:      Cuantía en %:

Curso:      Cuantía en %:

Curso:      Cuantía en %:

**TIPOS DE AYUDAS SOLICITADAS PARA ESTE CURSO**  
(marca con una X el tipo de beca o ayuda que solicitas):**BECA POR NECESIDAD ECONÓMICA**

En atención al fin social, y a las limitaciones del fondo de becas, los solicitantes **deberán especificar el porcentaje** total de la ayuda a la que desean optar, de lo contrario no se tramitará la solicitud.

% Solicitado:      (en términos porcentuales, indica la necesidad real de ayuda sobre el total del curso).

**CRÉDITO AL HONOR**

El Colegio Mayor ofrece la posibilidad de solicitar un Crédito al Honor (pago aplazado sin intereses) a aquellos colegiales que quieran hacer un uso del mismo, siendo de carácter formativo, al hacerse responsables del pago en un futuro. También supone un voto de confianza por parte del Colegio Mayor hacia ese colegial, sabiendo que su futura devolución contribuirá al sostenimiento del programa de becas. La devolución de dicho crédito será fijada, en plazos y cuotas, de común acuerdo entre el interesado y la Administración del Colegio Mayor.

% Solicitado:      (en términos porcentuales, indicar la necesidad real de ayuda sobre el total del curso).

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE BECA DEL CMFV:**

Fotocopia de la Declaración de la renta 2023 de los padres, o de la persona responsable de los pagos. En caso de no estar obligado a presentar declaración de la renta, se presentará justificante de encontrarse en esta situación y documento donde se reflejen los ingresos obtenidos. En caso de no haber podido realizar la declaración de la renta, dentro del plazo señalado para la presentación de la solicitud de beca, se podrá adjuntar la consulta de datos fiscales 2023 de la AEAT (no se considerará válido el borrador), a la espera de la correspondiente declaración de la renta, ejercicio 2023

Los profesionales liberales y autónomos, deberán presentar las últimas cuatro declaraciones trimestrales del IVA.

Justificante acreditativo de ingresos de los últimos tres meses (previos a la presentación de la solicitud).

Certificado de inscripción como demandante de empleo, si se encuentra algún miembro de la familia en dicha situación.

En caso de separación legal o divorcio de los padres o tutores, presentar convenio regulador donde se indique la percepción de pensiones alimenticias u otro tipo de prestaciones.

Certificación de otros ingresos: orfandad, incapacidad, minusvalías, etc.

Certificación literal de los bienes inmuebles urbanos o rústicos, diferentes de la vivienda habitual. Oficina virtual del Catastro: <http://ovc.catastro.meh.es/>

Información complementaria que se desee presentar.

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2024

## Condiciones generales sobre becas o ayudas del Colegio Mayor Francisco de Vitoria

- 1.- Para ser beneficiario de cualquiera de las becas o ayudas ofertadas, los candidatos deben superar el proceso de admisión de la UFV y del CM.
- 2.- Estas ayudas **se dirigen a colegiales o futuros colegiales cuyas circunstancias económicas y familiares así lo requieran** y apelando a su compromiso de aprovechamiento de la vida del Colegio Mayor (excelencia académica / participación en las actividades del CM / convivencia en la vida colegial).
- 3.- El importe concedido atenderá a las circunstancias individuales de cada candidato y la disponibilidad del fondo de becas.
- 4.- Los porcentajes concedidos serán aplicados sobre el importe de las mensualidades, quedando excluidos de dicha aplicación el pago de la reserva de la plaza y de la fianza, y cualquier otro gasto no contemplado dentro de la "tarifa mensual" del Colegio Mayor (por ejemplo: lavandería de ropa personal, tickets de comida, consumos eléctricos de la habitación, alojamiento en fechas fuera del curso académico...).
- 5.- Las becas y ayudas concedidas deben ser renovadas todos los años dentro de los plazos establecidos.
- 6.- Si el colegial no cumpliera satisfactoriamente estos objetivos, así como la normativa de convivencia de la universidad o del Colegio Mayor, la ayuda podrá ser revocada por la Dirección del Colegio Mayor en cualquier momento mediante notificación escrita.
- 7.- El Colegio Mayor y/o el Servicio de Ayudas al Estudio podrán solicitar cualquier otro tipo de documentación que considere oportuna para valorar la concesión de la beca y/o ayuda.
- 8.- Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los plazos establecidos y la presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida.

En atención al fin social de estas becas y a las limitaciones del fondo, se establecerán, para poder optar a las mismas, los siguientes umbrales:

### NÚMEROS DE MIEMBROS FAMILIA / UMBRALES GENERALES (EUROS)

- Un miembro < 18.900€ // • Dos miembros < 31.605€
  - Tres miembros < 43.050€ // • Cuatro miembros < 50.925€
  - Cinco miembros < 57.225€ // • Seis miembros < 60.900€
  - Siete miembros < 66.150€ // • Ocho miembros < 70.350€
- A partir del octavo miembro se añadirán 3.255€ por cada nuevo miembro computable.

El umbral de renta de la unidad familiar se obtendrá sumando la base imponible general y la base imponible del ahorro a efectos del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar. A esta cantidad se le restará la cuota resultante de la autoliquidación.

La resolución definitiva vendrá determinada teniendo en cuenta la renta familiar, los umbrales indicativos de patrimonio y otras circunstancias familiares que serán valoradas por el Comité de Becas.

*NOTA: En aquellos casos que no sea posible determinar la renta de la unidad familiar, el Comité podrá optar a la desestimación de la solicitud de ayuda económica.*



Colegio Mayor  
Francisco de Vitoria

## PLAZOS DE SOLICITUD

### PRIMER PLAZO (COLEGIALES VETERANOS)

Del 05 al 24 de abril (a las 14:00 horas)

### SEGUNDO PLAZO

Del 25 de abril al 07 de junio (a las 14:00 horas)

## RESOLUCIONES

### PRIMER PLAZO

Del 3 al 10 de mayo

### SEGUNDO PLAZO

Del 12 al 18 de junio